

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla y, al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:00 horas del día 3 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2024 211611

Denominación: Adquisición de vacunas bivalentes frente al serotipo 1 y 4 de la fiebre catarral ovina (lengua azul) para la vacunación de las cabañas ovina y bovina de Andalucía.

Presupuesto (IVA excluido): novecientos noventa y nueve mil euros (999.000 €).

**Presidente:**

D. Luis Martín González, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Vocales:**

D. Darío Canterla Muñoz, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

D. Manuel Ángel Gómez Torrico, Consejero Técnico del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.


**Secretario:**

D. Antonio Gil Vázquez, Jefe del Departamento de Contratos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo el vocal de la Asesoría Jurídica a través de circuit y el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, iniciándose con el análisis de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la entidad licitadora LABORATORIOS SYVA SA.

Una vez analizada la citada documentación, la Mesa comprueba que se observan deficiencias, por lo que se acuerda solicitar las subsanaciones correspondientes, que son las siguientes:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LUIS MARTIN GONZALEZ	FECHA	05/07/2024	
	ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTSUMRN6P82QVJQWQG76EQL68L	PÁGINA	1/2	



- En cuanto a la **Solvencia Técnica o profesional**, no presenta la acreditación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Deberán presentar los certificados pertinentes.

- En cuanto a la **Solvencia económica y financiera**, no presenta la acreditación del volumen anual de negocios. Dicha acreditación se puede realizar por alguna de las siguientes formas:

+ Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

+ Mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT.

+ Aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Deberán presentar cualquiera de las acreditaciones citadas.

- En cuanto al **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, presentan el recibo del pago del IAE pero no consta el epígrafe de la actividad económica, por lo que deberán aportar la Declaración Censal a fin de comprobar que dicho recibo se corresponde con el mencionado epígrafe.

- En cuanto a las **personas trabajadoras con discapacidad**, presentan certificado en el que optan por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, pero no aportan la declaración de excepcionalidad ni la declaración con las concretas medidas aplicadas.

Deberán presentar “Declaración de excepcionalidad” y “Declaración con las concretas medidas aplicadas”.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE  
Fdo.: Luis Martín González

EL SECRETARIO  
Fdo.: Antonio Gil Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LUIS MARTIN GONZALEZ	FECHA	05/07/2024	
	ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTSMURN6P82QVJQWQG76EQL68L	PÁGINA	2/2	